

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, que en el día de ayer llegaron á París, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 29).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 13

Negociado 4.º

Habiendo sido autorizado por este Gobierno de provincia el Sr. Alcalde de Pastrana para que don Juan Manuel Revuelta, vecino de dicha localidad, pueda en la finca de su propiedad, titulada «Monte Robledal», sita en el término municipal de Pastrana, ordenar pongan en los sitios adecuados cebos envenenados de estrignina, y con el fin de que esta operación tenga la regularidad posible por los encargados, y para evitar peligros é inconvenientes á las personas y animales domésticos, he acordado:

1.º Que el envenenamiento tenga lugar en los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del próximo mes de Noviembre.

2.º Desde el día 5 del indicado mes, á la postura del sol, cuidarán los moradores en las casas de campo y demás habitantes, que por el referido Monte de Robledal pasen, como igualmente los pastores, de que los perros que haya en aquellas queden atados ó lleven bozales.

3.º Que dichos cebos envenenados se pongan á la distancia de 25 metros de los caminos, sendas y veredas que existan en el referido Monte, según previene la ley de Caza.

4.º Es obligación de D. Juan Manuel Revuelta ó de sus dependientes, poner los cebos envenenados á la postura del sol y quitarlos á su salida.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los

pueblos limítrofes, y á la vez que tenga mayor publicidad el presente anuncio, se publica en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos indicados.

Guadalajara 29 de Octubre de 1907.

El Gobernador,

J. Alvarez Pérez.

NUM 14.

Negociado 3.º—Busca y captura.

Según me comunica el Alcalde de Hortezueta de Ocen, en el día 13 del actual, salió de dicha villa, con el fin de vender aceite por varios pueblos el vecino José María Salmerón, ignorándose hasta la fecha su paradero.

En su virtud, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, dando cuenta á este Gobierno, caso de ser habido.

Guadalajara 30 de Octubre de 1907.

El Gobernador,

J. Alvarez Perez

Señas

Edad 29 años, estatura un metro 600 milímetros, color bueno, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos azules, barba poblada, color rubio; viste pantalón y chaleco de pana negra á rayas, faja negra y boina azul, lleva una manta á rayas blancas y azules, vá indocumentado.

Conduce una mula castaña con lunares blancos, llevando dos banastas de aceitero, una piel y medidas para el aceite.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos, con fecha 16 del actual y puesto el cúmplase el 23 del mismo.

D.ª Crescencia Lazcano Sanz, para la de Miralrio, con 275 pesetas.

D.^a Dolores Berenguer Zarrante, para Cortes de Tajuña, con 500 id.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 23 de Octubre de 1907.—El Presidente, José Alvarez Perez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Circular

Los funcionarios de esta Delegación de Hacienda que han sido nombrados para verificar la cobranza del actual trimestre de las contribuciones Territorial, Industrial y demás impuestos, en virtud de autorización de la Dirección general del Tesoro público, en armonía con lo dispuesto en el artículo 23 de la vigente Instrucción de recaudación, quedan autorizados para proseguir los procedimientos de apremio por débitos anteriores al 4.º trimestre de 1907 y realizar por la vía ejecutiva los descubiertos que resulten.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades judiciales y municipales, Registradores de la propiedad y contribuyentes.

Guadalajara 29 de Octubre de 1907.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Territorial.—Anuncio

Reclamada por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, nota de la cantidad á que asciende en el último quinquenio la tributación por territorial de todos los terrenos que en la provincia estén destinados al cultivo del olivo, se hace saber á los Sres. Alcaldes, con el fin de que con toda urgencia remitan á esta Administración los expresados datos, en la inteligencia, que de no verificarlo así, se propondrá al Sr. Delegado la imposición de las responsabilidades consiguientes.

Guadalajara 28 de Octubre de 1907.—El Administrador de Hacienda, J. Aparici.

8.ª INSPECCION DE MONTES.

Distrito de Guadalajara.

Habiéndose padecido un error en el anuncio de la subasta de los productos incendiados en el monte de Armallones, núm. 58 del Catálogo, que se celebrará en Armallones el día 13 de Noviembre de 1907, al decir que la tasación es de mil setecientas treinta y tres pesetas, siendo así que es de 1.633'20 pesetas, tipo bajo el cual se celebrará la subasta, se hace esta rectificación para conocimiento de los que piensen tomar parte en la misma.

Guadalajara 28 de Octubre de 1907.—El Inspector general, Alejandro Izquierdo.

AYUNTAMIENTOS

COGOLLUDO

Celebrada sin efecto en el día de ayer la subasta á venta libre de los ramos de consumos de esta villa para el año de 1908, bajo el tipo de 8.260 pesetas 39 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayunta-

miento para conocimiento de los que deseen enterarse de las mismas, en cumplimiento, pues, de lo dispuesto en el anuncio de la primera subasta referida y de lo acordado por la Corporación municipal, el 6 de Noviembre próximo, á la hora de las doce y en estas Casas Consistoriales, tendrá lugar una segunda subasta de dichos ramos de consumos; y si resultase desierta por falta de licitadores, se verificará una tercera el día 17 del mismo, bajo el mismo tipo y condiciones.

Para poder hablar en las referidas subastas, los licitadores entregarán en arcas municipales ó depositarán sobre la mesa de la presidencia el 5 por 100 del importe de los mismos, con exhibición de sus respectivas cédulas personales.

Cogolludo 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Felipe Fraguas.

MEDRANDA

Edicto

Don Tiburcio Barahona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Medranda.

Hago saber: Que el Ayuntamiento tiene en proyecto la enajenación en pública subasta de las existencias en especie del Pósito de esta villa.

La venta se hará en pública subasta por el precio que oportunamente se fijará y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para que, llegando á conocimiento de los vecinos de este pueblo, formulen ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes, cuyo derecho podrán aquéllos ejercitar en el improrrogable plazo de ocho días, que principian á contarse desde la publicación de este edicto en el periódico oficial.

Dado en Medranda á 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Tiburcio Barahona.

CORDUENTE

Por el vecino del agregado Castellote Juan Sanchez, se me da parte, que desde el día 7 del actual, existen en su ganadería dos reses lanares, su clase blancas, primalas, con la marca de una M. en el costillar izquierdo, y un cerco en forma de O en lo alto del lomo á la parte de atrás, sin que se sepa su procedencia.

Lo que se hace presente para que llegue á conocimiento de su respectivo dueño y pueda pasar á recogerlas, previa indemnización de gastos ocasionados.

Corduente 26 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Fructuoso Abad.

ARBETETA

No habiendo podido tener efecto las subastas á venta libre en los días que se tenían señalados, toda vez que no se ha publicado el anuncio remitido con fecha 1.º del actual al Sr. Gobernados civil, sospechando haya sufrido extravío en correos, se anuncia nuevamente se han señalado los días 8 de Noviembre próximo y hora de las diez, para la primera subasta, y para la segunda, en caso necesario, el día 15 de dicho mes y hora de la anterior, bajo el tipo y condiciones que se expresan en el pliego redactado al efecto.

Si las subastas expresadas no dieran resultado favorable, se celebrarán con facultad de la exclusiva, el grupo de líquidos y carnes, en tal caso la

primera subasta tendrá lugar el día 24, si fuese necesaria la segunda el día 27 y la tercera y última el día 30, ambas á las diez de la mañana y bajo las condiciones enumeradas en el pliego.

Arbeteta 25 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Francisco Costero.

CAMPILLO DE RANAS

D. Mariano Minguez Navarro, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el día 15 de Noviembre próximo venidero, á las tres de su tarde y bajo mi presidencia ó la del Teniente que me sustituya, se celebrará en la Casa consistorial la subasta para la venta del grano centeno de que se compone el Pósito de este pueblo, cuya cantidad asciende á 382 fanegas 32 cuartillos, equivalentes 15.558 kilogramos 478 gramos.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuación se copia y que habrán de presentarse en dicha Casa consistorial en el acto de la subasta.

Para tomar parte en ésta, que se celebrará con las formalidades que determina el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, es preciso depositar provisionalmente la cantidad del 5 por 100 del precio total de la subasta, que previamente se hará saber por edictos en esta Casa consistorial.

El precio del remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación.

Modelo de proposición

D. N. N. N., vecino de, enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento con fecha T y de las condiciones que contiene para la enajenación del caudal en grano centeno del Pósito de este pueblo, se comprometo á comprarle todo dicho caudal con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Campillo de Ranas 23 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Mariano Minguez.

ATANZON

Reintegrado en la panera del Pósito de esta villa todo el caudal que lo constituye, el Ayuntamiento que presido, tiene acordada la enagenación del trigo que existe en pública subasta, la cual tendrá lugar en la Casa consistorial el día 12 del próximo mes de Noviembre, de diez á doce de su mañana, bajo mi presidencia ó la del Concejal que designe, previa asistencia de los individuos autorizados para ello.

El objeto de venta es de 17.844 kilos y 915 gramos de dicha especie y para tomar parte en la subasta, es indispensable depositar el 5 por 100 del total de la venta, que será el que corresponda con arreglo á lo mandado; observándose además todas las condiciones establecidas en la circular de la Delegación Regia de 4 de Julio último y las del pliego de condiciones que estará al público en la Secretaría del mismo,

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para que todo el que lo desee, pueda tomar parte en dicha venta.

Atanzón 27 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Juan Montes.

Juntas municipales del Censo electoral

FUENTELENCINA

D. Ceferino Romero Urgel, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 9 y 12 del corriente, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. José Sanchez Fernandez, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Juan Mora Atienza, Concejal.—D. Ruperto Mangada de Higes, Oficial retirado.—D. Eustaquio Plaza Diaz y D. Claudio Sanchez Villa, contribuyentes por territorial.—D. Juan Moron Cámara y Don Bernardo Garcia León, por industrial.

Suplentes: D. Miguel Plaza San Andrés; Concejal.—Don Domingo Ayala Marqués, ex-Juez.—D. Jesús Plaza Diaz y D. Francisco Villa Laureano, contribuyentes por territorial.—D. Luis Ramos Moya y D. Eugenio Alcocer Atienza, por industrial.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Fuentelencina á 13 de Octubre de 1907.—El Secretario, Ceferino Moreno.—V.º B.º—José Sanchez.

POVEDA DE LA SIERRA

D. Nicolás Gonzalvo Anton, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 28 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Pedro Taulero Caja, como Vocal de la Junta local de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Alejo Rubio Calvo y D. Eustaquio Marco Calvo, contribuyentes.—Don Inocente Baquero Maestro, Concejal.—D. José Sanz Lopez, ex-Juez.

Suplentes: D. Prudencio Temprado Lopez y D. Juan Francisco Rubio Calvo, contribuyentes.—D. Abdon Moreno Lopez, Concejal y D. Facundo Marco, ex-Juez.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Poveda de la Sierra 4 de Octubre de 1907.—El Secretario, Nicolás Gonzalvo.—V.º B.º—Pedro Laulero.

MAZUECOS

D. León Martínez de Poza, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 29 y 30 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Miguel Fernandez Garcia, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Modesto Bachiller Suarez y D. José Perez

García, contribuyentes.—D. Emeterio Baquero Sanz y don Jacinto García Ibares, industriales.

Suplentes: D. Andrés Villanueva Aguado y D. Valentín García y García, contribuyentes.—D. Cesáreo Ortega Gárgoles y D. Eugenio García Ibares, industriales.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Mazuecos á 7 de Octubre de 1907.—El Secretario, León Martínez.—V.º B.º—Miguel Fernández.

VILLACADIMA

D. Juan Aparicio de las Heras, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 30 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de Don Francisco Martín González, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Domingo de Pedro González, Concejal.—Don José Moreno Calvo, jubilado.—D. Francisco Martín Nicolás y D. Gregorio Muyo Escribano, mayores contribuyentes.

Vocales: D. Tomás Valverde Palanca, Concejal.—Don Hilario Palanca Chicharro, ex-Juez.—D. Jacinto Gómez Martín y D. Francisco Muyo Escribano, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villacadima á 2 de Octubre de 1907.—El Secretario, Juan Aparicio.—V.º B.º—Francisco Martín.

SALMERON

Don Balbino Lozano de Alda, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 8 y 9 del corriente, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Mariano Culebras, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Simón Trúpita Toledano, Concejal.—Don Bernardo Casony, como 2.º Teniente retirado.—D. Mariano Pascual García y D. Nicolás Pérez Valero, propietario.—Don Claudio Aldanez de Prada y Don Matías Guijarro Hualda, industriales.

Suplentes: Don Faustino Saiz Culebras.—Don Antonio Orcero Ecija.—D. Cayetano Pérez Hualda y D. Mateo Saiz Aguado, contribuyentes.—D. Marcelino Velez Mellado y D. Agustín Ecija Regidor, industriales.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Salmeron á 15 de Octubre de 1907.—El Secretario, Balbino Lozano.—V.º B.º—Mariano Culebras.

CAÑIZAR

Don Nemesio García, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 30 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de Don Hermenegildo Martínez Esteban, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Mariano Muñoz García, Concejal.—D. José de Lucas Gómez, ex-Juez.—D. Clemente Contera López y D. Victoriano Alonso Aguado, contribuyentes por territorial.—D. Manuel Cid Veguillas y D. Tomás Peñuelas, por industrial.

Suplentes: D. Luis Muñoz Contera y D. Nicanor Fonda Serrano, contribuyentes por territorial.—D. José Peñuelas Alejandro y D. Daniel Llorente Ruiz, por industrial.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Cañizar á 15 de Octubre de 1907.—El Secretario, Nemesio García.—V.º B.º—Hermenegildo Martínez.

HONTANARES

Don Policarpo Palacios Mangada, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 29 de Septiembre de 1907, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Isidro López de la Fuente, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Pedro Esteban López y D. Antero López Blasco, contribuyentes.

Para Suplentes: D. Cirilo Alcolea de la Fuente y don Leandro García Marlasca, contribuyentes.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Hontanares á 30 de Septiembre de 1907.—Policarpo Palacios.—V.º B.º—Isidro López.

MEGINA

Don Martín Martínez Martínez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 27 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Romualdo Clavo Martínez, como Vocal de la Junta de reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Ramón Herranz Sanz y D. José Berzosa Jiménez, contribuyentes; D. Saturnino Moreno Izquierdo, concejal.

Para Suplentes: D. José Herranz Díaz y D. Atanasio Martínez Usero; contribuyentes.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Megina á 29 de Septiembre de 1907.—Martín Martínez.—V.º B.º—Romualdo Clavo.

VALDEGRUDAS

Don Manuel Paniagua, Secretario habilitado del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 26 del pasado Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Faustino González Minguéz, como designado por la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Guillermo Gonzalez y D. Julián Yañez.
Para Suplentes: Don Nicolás Hernando y D. Antonio Viejo.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Valdegrudas á 4 de Octubre de 1907.—El Secretario habilitado, Manuel Paniagua.—V.º B.º.—Faustino Gonzalez.

MALAGA DEL FRESNO

Don Manuel Soria Mata, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 30 de Septiembre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Victor Martinez Alonso, como Presidente de la Junta municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Esteban Camino Taracena y D. Cesáreo Merino Garcia, contribuyentes; D. José Martinez Caspuñas y D. Ventura Santiago Madrigal, por industrial; D. Félix Merino Pereda, ex-Juez.

Para suplentes: D. Juan de Mata Pastor y D. Cipriano Merino Manzano, contribuyentes; D. Enstaquio Camino Plaza y D. Evaristo Merino Sanchez, por industrial; don Carlos Antoñanzas Garcia, ex-Juez.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Málaga del Fresno á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Manuel Soria.—V.º B.º.—Victor Martinez

LUZON

Don Francisco Garcia Rojo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas los días 6 y 7 del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Nemesio Bolaños Merodio, como designado por la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Pedro Lopez Adan, ex-Juez; D. Donato Galán Merodio, Concejal; D. Juan Hernando Sorando y don Hilario Ibañez de Diego, contribuyentes; D. Francisco Atance Blasco y D. Cipriano Aguirre Ayuso, industriales.

Suplentes: D. Victor Aragoncillo Blasco, ex-Juez; don Lorenzo Treviño Aguirre, concejal; D. Eusebio Lopez del Amo y D. Fausto Merodio Bolaños, contribuyentes; D. Pedro Ayuso Rojo y D. Salustiano Aguirre Ayuso, industriales.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Luzón á 7 de Octubre de 1907.—El Secretario, Francisco Garcia.—V.º B.º.—Nemesio Bolaños.

CILLAS

D. Justo Sanz Vazquez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 30 del actual mes de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Pedro Marcelino Acero, como

Presidente la Junta municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Secundino Sanz Vazquez y D. Lázaro Ibañez Acero.

Suplentes: D. Anacleto Arribas Vazquez y D. Calixto Checa Ibañez.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Cillas á 8 de Octubre de 1907.—El Secretario, Justo Sanz.—V.º B.º.—Pedro Acero.

MONTARRON

Don Rafael Zurita de la Torre, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día de 29 Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Manuel Zurita Benito, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Francisco Ruiz Lopez y D. Lucio Simón del Vado, contribuyentes; D. Fernando de la Torre y don Jesús Megia Ruiz, industriales.

Suplentes: D. Lucio Simón del Vado y D. Francisco Castillo Zurita, contribuyente; D. Pedro de la Torre Ruiz y D. Juan Andrés de la Torre, industriales.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Montarrón á 30 de Septiembre de 1907.—Rafael Zurita.—V.º B.º.—Manuel Zurita.

ALCOROCHES

Don Faustino Benito, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 de Septiembre pasado, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Juan Isidro Perez Lapuente, á quien corresponde presidir la Junta municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Pascual Parrilla Rabio y D. Hilario Lopez Lacalle, contribuyentes.

Para Suplentes: D. Eugenio Lacalle Hermosilla y don Pedro Perez Sanchez, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Alcoroches á 1.º de Octubre de 1907.—Faustino Benito—V.º B.º.—Juan Isidro Perez.

TORDELLEGO

Don Alejandro Garcia Martinez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 27 del pasado, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de Don Frutos Martinez Alba, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Julián Martínez Alba y D. Juan Megina Herranz, contribuyentes.

Suplentes: D. Angel Sanchez Malo y D. Felipe Alba Gilaberte, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Tordellego á 5 de Octubre de 1907.—Alejandro García—V.º B.º—Frutos Martínez.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Ocentejo, el presupuesto municipal ordinario para el año 1908, por término de quince días.

También se halla expuesta al público por término de diez días, la matrícula industrial para el año 1908, de los pueblos siguientes:

Maranchon.	Duron.
Galápagos.	Auñon.
Alpeurete de la Sierra.	Centenera.
Medranda.	Chillaron del Rey.
Arbancon.	Illana.
Valdeaveruelo.	Valdelcubo.
Viñuelas.	

Igualmente se hallan terminados y expuestos al público por quince días, los padrones de cédulas personales para el año 1908, de los pueblos que á continuación se expresan:

Alpedrete de la Sierra.	Torremocha de Jadraque
La Bodera.	Gajanejos.
Baños.	Aldeanueva de Atienza.
Madrigal.	Chillaron del Rey.
Balbacil.	Torremocha del Pinar.
Labros.	Viñuelas.

REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y por término de ocho días, los siguientes:

Por rústica y urbana.

Cifuentes.	Torremocha de Jadraque
Auñón.	Palmaces de Jadraque
Durón.	Imon.
Quer.	Ocentejo.
Yélamos de Abjo.	La Miñosa.
Maranchón.	Armuña.
Galápagos.	Campillo de Dueñas.
Arbancon.	Alpedrete de la Sierra.
Madrigal.	Valdeaveruelo.
Yebra.	Cendejas de la Torre.
Castilforte.	Baños.
Villaseca de Uceda.	Tordelrábano.
Alovera.	Jirueque.
Valdelcubo.	Gajanejos.
Campisábalos.	Viñuelas.
Cercadillo.	Valhermoso.
Málaga del Fresno.	Herrería.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

GUADALAJARA

Cédula de citación.—Por providencia de hoy del

Sr. Juez municipal ejerciente de esta Ciudad, don Julio García González, recaída en los autos de juicio de faltas seguidas en este Juzgado contra Antonio Morales, cuyas demás circunstancias personales del mismo no constan, teniente visitador que fué del resguardo de consumos en esta Capital y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado señalar nuevamente para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 7 de Noviembre próximo, á las doce del mismo; en su virtud, por la presente se cita al Antonio Morales, para que, como parte acusada, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Dr. Creus, número 1 y en el expresado día y hora, con los testigos y demás medios de prueba que intente valerse á justificar su derecho; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar, según lo dispuesto en el artículo 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Guadalajara 29 de Octubre de 1907.—El Secretario, Luis Fernández.

MOLINA

Don Alfredo Garcia Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Isidro Perez Bueno, vecino de Calmarza, en causa que le siguió en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al mismo:

Un recogedor de fuego en buen uso, tasado en 2'25 pesetas.

Una mesa de cocina con cajón, en 1'25 id.

Una silla de madera, en 0'50 id.

Una tenaja de barro para el agua, pequeña, en 0'25 id.

Seis cazuelas de barro pequeñas, en 0'75 id.

Cinco platos de barro de diferentes tamaños, en 0'80 id.

Una artesa de amasar pan, en 1'50 id.

Dos arcas de madera, en 1'25 id.

Un coción, en 0'75 id.

Fincas en término de Calmarza.

Una finca secano sita en Valdeamayaz, cabida de dos yugadas equivalentes á 36'11 áreas; linda Saliente Luis Yagüe, Poniente montes Calsático, Mediodía y Norte montes, tasada en 109 pesetas.

Una casa, sita en la calle de la Rua, marcada con el número 29, que tiene una extensión superficial de 42 metros cuadrados; y linda derecha herreñal de José Perez Escolano, izquierda casa de Saturnino Perez y espalda calle del Cotanillo, tasada en 450 pesetas.

Total, 568'30 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Calmarza, el día 16 de Noviembre próximo venidero, á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo á la misma, y que las fincas de que se trata salen á la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón á 23 de Octubre de 1907.—Alfredo García.—P. S. M.—P. I.—Telesforo Perez.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.

MES DE OCTUBRE DE 1907

INDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

Núm. 118.—Día 2 de Octubre de 1907.

Gobierno civil.—Circular llamando la atención de los Sres. Alcaldes acerca de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación recordando á las Autoridades gubernativas la aplicación perseverante de las prescripciones que regulan el uso de armas.

Otra disponiendo que los restaurantes y cafés se cierren lo más tarde á la una y media de la noche, y las tabernas, á las doce, y otra desestimando las instancias elevadas á aquel Ministerio por los dueños de tabernas en solicitud de excepción de la ley de Descanso dominical.

Otra para que los pueblos cuya relación se inserta del partido de la capital abonen lo que adeudan por gastos carcelarios.

Comisión provincial.—Anunciando el precio medio á que han de abonarse á los pueblos las especies de suministros facilitados á las fuerzas del Ejército durante el mes de Septiembre.

Núm. 119.—Día 4.

Gobierno civil.—Circular prohibiendo en absoluto los domingos la venta de vino al detall en las tiendas de comestibles.

Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil, durante el mes de Septiembre último.

Contaduría de fondos provinciales.—Distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Octubre.

Instituto Geográfico y Estadístico.—Circular dando instrucciones para llenar los boletines individuales, que han de servir para la formación del Censo electoral.

Administración de Hacienda.—Relación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños de las minas que se expresan por el concepto del 3 por 100.

Núm. 120.—Día 7.

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto disponiendo que el ingreso en la Administración civil del Estado dependiente del Ministerio de la Gobernación, exceptuados los Cuerpos especiales de Correos y Telégrafos, se verifique mediante oposición.

Gobierno civil.—Circular conminando con multa á los Alcaldes de los pueblos de este partido que no concurren á la reunión convocada por el de esta capital.

Diputación provincial.—Circular excitando al pago de lo que adeudan los pueblos que se expresan del repartimiento para la construcción del Correccional.

Tesorería de Hacienda.—Circular para que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se personen en esta capital ó nombren persona que les represente para hacerse cargo de las cédulas personales del corriente ejercicio.

Administración de Hacienda.—Circular interesando de los Ayuntamientos remitan á dicha dependencia la certificación en que se haga constar el recargo acordado sobre las especies de consumos.

Núm. 121.—Día 9.

Instituto Geográfico y Estadístico.—Circular para que los Sres. Alcaldes remitan con referencia el día 7 la relación de los varones de 22 ó más años autorizados para impiorar la caridad pública.

Districto forestal.—Disponiendo que los Sres. Alcaldes manifiesten si los ganaderos aceptan los pastos consignados en sus respectivos montes para el año forestal de 1907 á 1908.

Jefatura de Minas.—Notificando el decreto recaído en el expediente de oposición al registro minero titulado «Familia Rivas», término de Candejas de la Torre.

Núm. 122.—Día 11

Comisión provincial.—Señalando los días en que ha de celebrarse sus sesiones durante el mes de Octubre.

Idem la solicitud de perdón de contribuciones presentada por los Ayuntamientos que se expresan con motivo de tormentas.

Administración de Hacienda.—Circular dando instrucciones para la formación de los repartimientos individuales por rústica y pecuaria y reparto girado por dicho concepto á los pueblos de la provincia.

Núm. 123.—Día 14.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden dictada para el mejor cumplimiento del Real decreto de 2 del corriente reorganizando el Cuerpo de Administración civil dependiente de este Ministerio.

Junta provincial de Instrucción pública.—Resolución de una consulta elevada por el Rectorado central relativa á los Maestros sustituidos de Escuelas reducidas de categoría.

Comisión provincial.—Anunciando la solicitud de perdón de contribuciones presentada por los Ayuntamientos que se expresan con motivo de tormentas.

Administración de Hacienda.—Circular dando instrucciones á los Ayuntamientos de esta provincia para la confección del Padrón de cédulas personales para el año 1908.

Otra idem para la formación de los repartimientos individuales de urbana y reparto girado por dicho concepto entre los pueblos de esta provincia.

Núm. 124.—Día 16.

Gobierno civil.—Circular anunciando el desistimiento hecho por D. Emilio Colmenares, de realizar obras de reforma de un aprovechamiento de aguas de la laguna de Somolinos.

Diputación provincial.—Resumen general del Presupuesto de ingresos y gastos para 1908.

Administración de Hacienda.—Circular conminando con multa á los Ayuntamientos que se expresan por no haber remitido la certificación de los pagos realizados en el 2.º trimestre.

Núm. 125.—Día 18.

Gobierno civil.—Circular haciendo saber á los Alcaldes que tengan solicitado concesión de préstamos de los Pósitos, lo hagan por medio de instancia concretando en ella lo que deseen y piden, dirigida á la Sección provincial.

Otra interesando la busca de una res vacuna propiedad de un vecino de Borox.

Sección provincial de Pósitos.—Circular para que las Corporaciones que en sus Paneras tengan existencias en especies, las conviertan á metálico, dando de ello conocimiento á dicha Dependencia.

Jefatura de Minas.—Anunciando las solicitudes de registro y designación de pertenencias de las minas que se expresan.

Administración de Hacienda.—Notificando á los Ayuntamientos que se expresan la multa de 1750 pesetas por no haber remitido las copias del acta en que hayan acordado el encabezamiento de consumos.

Núm. 126.—Día 21.

Gobierno civil.—Circular anunciando hallarse expuesto al público el proyecto de carretera de Huete á Tortuera, sección de Villanueva de Alcorón á Zaorejas.

Gobierno militar.—Circular recordando á los Sres. Alcaldes lo concerniente á la revista anual de los individuos sujetos al servicio militar.

Sección provincial de Pósitos—Circular haciendo saber á los Sres. Alcaldes que no precisa autorización de dicha oficina para enagenar á metálico el capital en especie de sus Pósitos.

Comisión provincial.—Anunciando la solicitud de perdón de contribuciones por los Ayuntamientos que se expresan con motivo de tormentas.

Jefatura de Minas—Anunciando la designación de pertenencias de la mina de hierro «Doña Zoila», en término de Nava de Jadraque.

Cuenta rectificada de ingresos y gastos por el 5 por 100 de los depósitos de registros mineros.

Administración de Hacienda.—Circular dando instrucciones para la formación del padrón de carruajes de lujo.

Núm. 127.—Día 23.

Gobierno civil.—Circular para que los Alcaldes que se expresan remitan los resúmenes del censo de Estadística de ganadería.

Comisión provincial.—Anunciando la solicitud de perdón de contribuciones por los Ayuntamientos que se expresan con motivo de tormentas.

Intervención de Hacienda.—Anunciando el vencimiento de un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, cupón núm. 26.

Tesorería de Hacienda.—Circular prorrogando hasta el día 1.º de Noviembre la adquisición de cédulas sin recargo.

Administración de Hacienda.—Subasta de efectos aprehendidos por la Guardia civil de Milmarcos y se celebrará en Embid.

Núm. 128.—Día 25.

Tesorería de Hacienda.—Circular anunciando los funcionarios de las Dependencias de Hacienda que han de verificar la cobranza de contribuciones en las zonas que se expresan.

Otra declarando incursos en el apremio de primer grado á los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas.

Administración de Hacienda.—Relación de las cantidades que han de satisfacer los dueños de las minas por el concepto del 3 por 100 del producto bruto.

Núm. 129.—Día 28

Gobierno civil.—Circular de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, manifestando que las consultas que se ofrezcan á las Juntas municipales del Canso, respecto al nombramiento de Vocales que han de formar parte de las mismas, las dirijan á los Presidentes de las Juntas provinciales.

Otra publicando la relación de los aspirantes de esta provincia, admitidos á tomar parte en las oposiciones para vacantes del Cuerpo de Vigilancia de Madrid.

Otra interesando la busca y captura del joven Saturnino Causi (a) el Morenito.

Ministerio de la Gobernación.—Ley aplazando la renovación bienal de los Ayuntamientos hasta el año próximo de 1903.

Comisión provincial.—Anunciando la solicitud de perdón de contribuciones por los Ayuntamientos que se expresan, con motivo de tormentas.

Delegación de Hacienda.—Circular nombrando los individuos que han de realizar la cobranza de la contribución del 4.º trimestre, en las zonas que se expresan.

Delegación de Hacienda.—Anunciando el pago á las clases pasivas por el mes de Octubre.

Tesorería de Hacienda.—Itinerario de cobranza de las contribuciones é impuestos en las zonas de Atienza y Cogolludo.

Núm. 130.—Día 30.

Gobierno civil.—Circular autorizando á Don Juan Manuel Revuelta, para poner cebos envenenados de estrigina en una finca de su propiedad en término de Pastrana.

Otra interesando la busca y captura del vecino de Horteuela de Ocen, José María Salmeron.

Delegación de Hacienda.—Circular autorizando á los funcionarios nombrados por esta Delegación, para la cobranza de las contribuciones para proseguir los procedimientos de apremio.

Administración de Hacienda.—Anuncio reclamando á los Alcaldes remitan nota de las cantidades á que asciende en el último quinquenio la tributación de todos los terrenos destinados al cultivo del olivo.